

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Martes 19 de Enero de 1836.

S. Canuto rey y mr.



ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de Rentas.

Direccion general del Real Tesoro.—Por la primera seccion del Ministerio de Hacienda con fecha 12 del actual se me dice lo que copio.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al Contador general de Distribucion lo que sigue:—S. M. la Reina Gobernadora, en vista del expediente formado sobre quien debe entender en los pagos y contabilidad del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion del Reino, respecto á que se halla ya establecida la Intervencion y pagaduria del mismo, se ha dignado resolver, conformándose con lo expuesto por V. S. en 9 del actual, que esa Contaduria corte la cuenta del expresado Ministerio en fin del presente mes, y que segun se ha pedido por él, le facilite relaciones de todas las obligaciones respectivas al presupuesto de 1836, y del estado en que se encuentre el pago del de este año, para que desde 1.º de enero próximo sea de cargo de la citada Contaduría y Pagaduria el de los ramos que comprende dicho presupuesto y del residuo pendiente, quedando solamente á cargo de esa Oficina la intervencion de las cantidades en grande que se entreguen por el Tesoro á la Pagaduria del Ministerio referido por cuenta de sus presupuestos.—Y de Real orden comunicada por el referido Sr. Secretario lo traslado á V. S. para su conocimiento.»

En cumplimiento de esta soberana disposicion ha acordado la Direccion de mi cargo que esas oficinas Observen para ello las reglas siguientes:

1.^a Que desde 1.^o de enero próximo venidero en adelante se entiendan directamente con la Pagaduría y Contaduría generales del Ministerio de la Gobernación del Reino, antes del Fomento y de lo Interior, en todo lo relativo al pago de obligaciones de activo servicio que hasta ahora ha estado á cargo de las Tesorerías de distribución por cuenta del Real Tesoro.

2.^a Considerándose de servicio activo el ramo de Presidios, cesará el Real Tesoro desde dicha época de entender en el por menor de abonos al ramo indicado; bien que con presencia del pedido que haga á esta Dirección la Pagaduría general, á la manera que se verifica con el ramo militar, consignará los fondos necesarios en las distribuciones mensuales, en cuya consignación irá embebido el importe de las demás obligaciones de activo servicio.

3.^a Las de las clases pasivas seguirán como hasta aquí á cargo de esta Dirección, según lo prevenido en la ley de presupuestos; y por consiguiente continuará esa Contaduría de Rentas incluyéndolas en las relaciones de obligaciones que V. S. remite mensualmente á la misma Dirección. Pero á fin de que tenga exacto conocimiento de esta atención, es preciso se la remita con la posible urgencia una nota individual de lo que por tal concepto se paga por esa Tesorería, con expresión del haber de cada interesado y el empleo y orden en cuya virtud lo percibe.

Lo digo todo á V. S. para que disponga su exacto cumplimiento, ejecutándose en ello cuanto previene la Contaduría general de Distribución en la circular que pasa en este día á los Contadores de Rentas, y dándome V. S. aviso de quedar en verificarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1835.—José Segundo Ruiz.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 18 de enero de 1836.—Pablo Mercadal.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo puesto la puja del medio decimo al Real Diezmo de verdes de la actual cosecha de esta ciudad y su término, la Junta Patrimonial ha acordado señalar el día 22 del que corre á las doce de su mañana. Mahon 16 de Enero de 1836.—Por mandado de la Junta.—Francisco Seguí y Mercadal, Srio. int^o.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS DEL PAIS.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: con gran placer hemos leído en su Boletín del 16 el anuncio del Bayle público de Máscara, á beneficio de la pobre casa de Misericordia, según costumbre de cada año; este rasgo de caridad lo deben sin duda alguna estos infelices al benéfico y paternal corazón del Rey N. S. (Q. E. G. E.), y á las piadosas autoridades que conociendo la miseria de dicho establecimiento no han cesado nunca de pedir y mas pedir hasta llegarles á procurar una modica subsistencia. Ahora bien, Sr. Editor ¿cómo es posible que estas autoridades, que tanto se afanan para remediar la pobreza de unos hagan el sordo á los clamores de otros? ¿cómo es posible que conociendo tan á fondo la pobreza de todo un pueblo, de quien ellos son sus padres, se muestren tan crueles en no procurar el pan por sus propios hijos? ¿No ven, esa infinidad de padres de familia, hombres honrados y trabajadores pasearse por este pueblo comiéndose las manos, sin trabajo; y á pesar de todo esto subir y mas subir el precio del trigo? No es un escándalo el dar á un pobre 30 cuartos por jornal, por no decir 24, y pedirle despues el artículo de su primera necesidad á 4 pesetas la barsilla? ¿se han olvidado ya de que el año pasado por espacio de 5 meses entre comerciantes y asendados nos chuparon nuestra sangre haciéndonos vender hasta la camisa? ¿No ven estas autoridades, que por mejor conducirnos al borde del precipicio van estrayendo de la isla toda la cebada y trigo que encontrar pueden? y nos vendrá despues un Espartano á decirnos de que los liberales han de ser justos y benéficos? Estraigan en buena hora sus granos los que tanto blasonan del derecho de propiedad, que no pretendemos impedirlos, pero cuydense las autoridades de hacernos introducir á precios mas cómodos y arreglados lo que tanto necesitamos, no nos vengán á abrumar con vanas representaciones, que la premura de las circunstancias no lo permite; la hambre esta introducida ya, en nuestras familias, el año pasado nos apuraron toda nuestra paciencia, poca nos ha quedado por ahora, y si el remedio no viene pronto, tal vez, tal vez no podremos ser justos ni benéficos. Por consiguiente venga trigo, y mas trigo, dén despues cuenta las autoridades al gobierno, y en particular á la Madre de los Españoles nuestra augusta Reina Gobernadora, que tantas pruebas tiene dadas del amor que tiene á sus hijos los Españoles,

no teman pues en decirle Señora: la necesidad no conoce ley, esta Isla se ha visto falta de trigo, el precio ha subido à 5 pesetas la barrilla (que no tardará mucho segun la experiencia) sus habitantes se ven precisados por la necesidad á refugiarse en pais extranjero, y en tan apuradas circunstancias hemos creido conveniente introducir del extranjero tantas cuarteras que segun cálculo se necesitaban hasta la cosecha. ¿Qué le parece à V. Sr. Editor? Seria tan tirano nuestro Gobierno que dijese, *pues no, Vds. han obrado mal, debia el pueblo morir de hambre antes que permitir la introduccion de trigo extranjero.* Nosotros por nuestra parte no lo creemos, no hay ningun gobierno por despótico que sea, que quiera que sus gobernados perezcan de hambre teniendo en sus manos el remedio, por consiguiente nosotros esperamos, que ó bien se impedirá extraer el trigo de la isla arreglando su precio segun nuestro jornal, ó bien se introducirá del extranjero lo que se necesite; pues asi lo esperan, Señor Editor—*Los que no tienen cosecha,*

Continúa la suscripcion para la espada de honor que debe presentarse al General Córdoba.

| | |
|---|-------------|
| | Rs. vn. ms. |
| Suma anterior. | 189. 18. |
| Un Liberal. | 3. |
| Dos Soldados de la Guardia Nacional. | 4. |
| Tres hermanas Mahonesas. | 3. |
| Cinco amigos amantes de las Libertades Patrias. | 2. 4. |

Total recaudado hasta hoy. 201. 22.

AVISO.

La semana entrante saldrá para Argel el Javeque español Virgen del Carmen (a) el Gallo, al mando del capitan Miguel Pons y Joel, admite cargo y pasajeros para el ajuste se conferirán con dicho capitan que vive en la calle de Adnover n.º 15.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 18.

Ha fondeado en la boca del puerto la Corbeta de guerra inglesa Orestes, su comandante Mr. Codrington, procedente de Malta y Callery, en 11 dias del primer puerto y 6 del 2.º

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.